PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

San Gil, julio 31 de 2022

Ingeniero
OSCAR WILLIAM VERGARA ROMERO
SUPERVISOR(A) CO1.PCCNTR. 3382827
Instructor grado 15
Coordinacion de programas especiales
San Gil

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes de julio de 2022

Referencia: No CO1.PCCNTR. 3382827 del año 2022

Yo Pedro Elías Bautista Useda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.072.167 de San Gil, en mi calidad de Contratista del SENA, en Coordinación de programas especiales, Sena Emprende Rural, Formación en programa Sena emprende rural, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y cinco millones ciento setenta y ocho mil pesos m/cte (35.178.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de febrero de 2022 b) Ocho (08) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2022, por valor Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. (3.997.500). c) Un último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de noviembre de 2022..

Plazo: Será hasta el once (11) de (noviembre) de 2022.

OBJETO:
Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa sena emprende rural y atendiendo las instrucciones de la dirección de empleo y trabajo - coordinación nacional de emprendimiento.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.	N.A	N.A
2	Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.	Se realizó el alistamiento integral las respectivas guías de aprendizajes del programa Emprendimiento en cultivos semipernnes	Realización de guias para el desarrollo de la formación https://drive.google.com/drive/folders/1KmXpsGoDwlVGtclkKFlWvOzOTyeGqeXg
3	Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.	Ficha: 2557998 Programa: Operación de sistemas de riego y drenaje. _____ Ficha: 2572608 Programa: Operación de sistemas de riego y drenaje. _____	Evidencias de las fichas enformación. https://drive.google.com/drive/folders/1JcZMDmZCKqSaskRo2TVtsbHtVc7FtV6i https://drive.google.com/drive/folders/1IIjOps02lUta1CnMhoqX_oZHOEVVz9JQ

		Ficha: 2580561 Emprendimiento en cultivos semiperennes	https://drive.google.com/drive/folders/175PQD0mcCtV5_BVeXWtllYpteTxdfkWF
4	Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.	**SE IMPARTIO FORMACIÓN EN** Ficha: 2557998 ***Programa:** operacion de sistemas de riego y drenaje. * **Actividad de Aprendizaje**: Calcular el caudal para el tipo de cultivo a regar. . ***Competencias**: Operación del sistema de riego y drenaje Fechas Inicio y Fin de Ejecución Mensua 4,11,18 y 25 /07/2022 (Lunes) Horas : 32	Evidencias de las fichas en ejecución de la formación. PDF. https://drive.google.com/drive/folders/1oCSoa0S81VXAuMuVdPDSskE56p5VM2Mt

		SE IMPARTIO FORMACIÓN EN Ficha: 2572608 ***Programa:** operacion de sistemas de riego y drenaje. * **Actividad de Aprendizaje**: Programar las actividades de revisión y monitoreo del sistema de captación, conducción, infraestructura para riego. . ***Competencias**: 1.Mantenimiento del sistema de riego y drenaje. 2. Operación del sistema de riego y drenaje Fechas Inicio y Fin de Ejecución Mensua 5,12,19 y 26 /07/2022 (Martes) Horas : 32 **SE IMPARTIO FORMACIÓN EN** Ficha: **2580561** ***Programa:** Emprendimiento en cultivos frutales semiperennes. * **Actividad de Aprendizaje**: Verificar proceso de siembra del cultivo de frutal semiperenne de	

		acuerdo con criterios técnicos. . ***Competencias**: Sembrar cultivo de acuerdo con el manual técnico y normatividad. Fechas Inicio y Fin de Ejecución Mensua 1,8,15,22 y 29 /7/2022 (viernes) 40 horas 2,9,16,23 y 30 /07/2022(Sabaado) 40 horas Total 80 horas **Total Horas Académicas: 144** **Total Horas mes: 144**	
5	Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro.	N/A	N/A
6	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.	Se programó agenda para el desplazamiento a la formación de la ficha 2572608 de las fecha 19 de julio. Y ficha 2580561 de la fecha 22 de julio	Pantallazo de las agendas de desplazamiento https://drive.google.com/drive/folders/1xzggKLk28DLIjZvdkdUcLSr4iddumoi3
7	Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.	N/A	N/A

8	Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad.	N/A	N/A
9	Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:	N/A	N/A
10	Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.	N/A	N/A
11	Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.	N/A	N/A
12	Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.	*Reunión sincrónica. Proceso de planificación 2023 *Complementaria Comportamiento emprendedor	Link dela reuniones https://drive.google.com/drive/folders/1W8he7oK5LMep9jVZeWtis5KvZ4lJmCqi
13	Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.	N/A	N/A

14	Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.	N/A	N/A
15	Consolidar la creación de dos (2) unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).	N/A	N/A
16	El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.	N/A	N/A
17	De acuerdo con los diseños curriculares asignados: De apoyo a la empleabilidad: a.Realizar acciones de formación para la ocupación rural b. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. c. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. Generales:	N/A	N/A
18	Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.	N/A	N/A

19	Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022. Obligaciones Adicionales: 1. Brindar apoyo en todos los aspectos relacionados con el modelo de planeación integral participativa del Centro. 2. Apoyar en la elaboración de fichas técnicas, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para la adquisición de materiales de formación y demás bienes y servicios del Centro según la red de conocimiento a la cual pertenezca.	N/A	N/A

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	C No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1	32122	Suaita -Corregimiento Tolota vereda el Poleo	11/06/2022	11/06/2022
2	33522	Confines - centro	15/06/2022	15/06/2022
3	34722	Confines - centro	22/06/2022	22/06/2022

4	36622	Confines - centro	29/06/2022	29/06/2022

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 8619595897 de la planilla, operador asopagos y periodo de junio del año 2022. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI x NO___ he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en (4) folios

Cordialmente,

Firma
PEDRO ELÍAS BAUTISTA USEDA
Contratista
C.C. No. 3382827

Recibí a satisfacción:

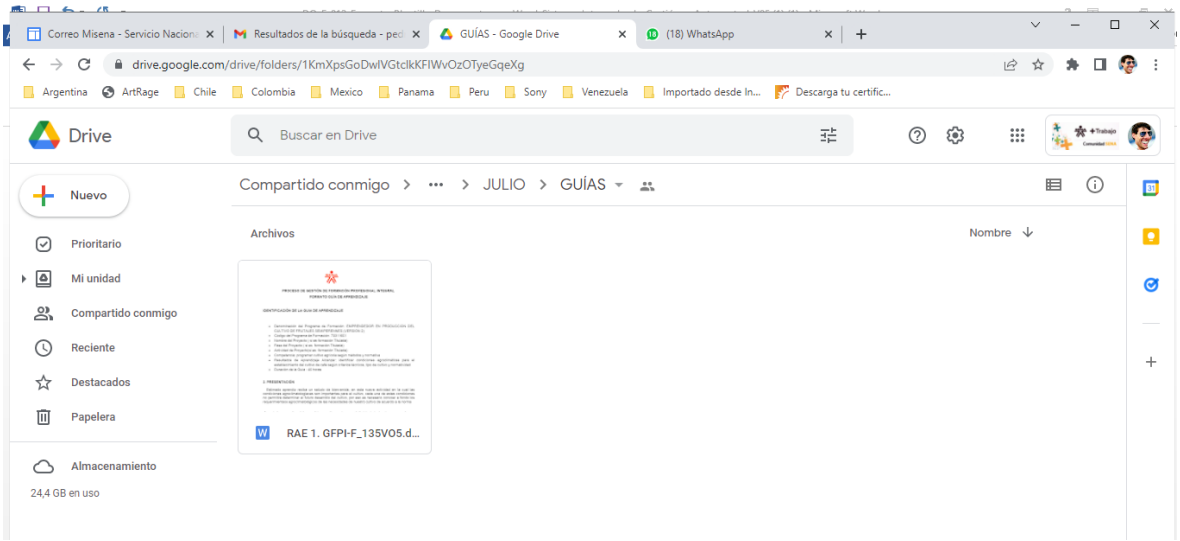
Firma
OSCAR WILLIAM VERGARA ROMERO
Supervisor(a) Contrato No. CO1.PCCNTR. 3382827 -2022
Instructor grado 15
Cordinador de Programas Especiales

EVIDENCIAS DE EJECUCION CONTRACTUAL
NOMBRE: PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA
CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3382827

MES JULIO

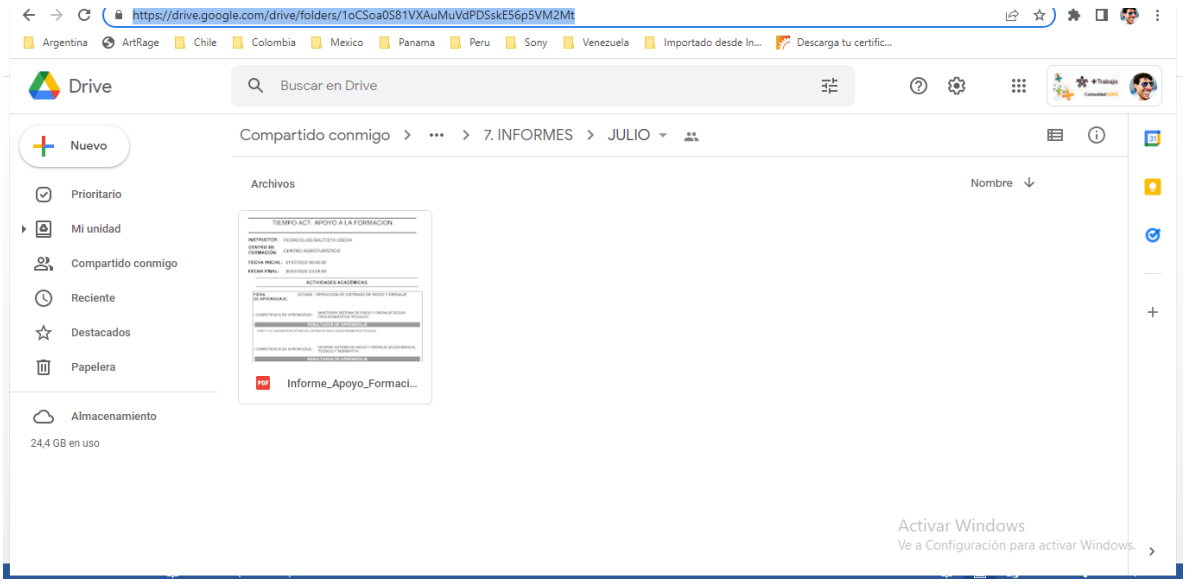
Obligación No 2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.
Acción Realizada: Se realizaron las respectivas guías de aprendizaje del programa, operación de riegos y drenaje.

https://drive.google.com/drive/folders/1KmXpsGoDwlVGtclkKFIWvOzOTyeGqeXg



Obligación No 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Acción Realizada: Evidencias de las fichas en ejecución de la formación PDF
https://drive.google.com/drive/folders/1oCSoa0S81VXAuMuVdPDSskE56p5VM2Mt



Obligación No 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofía Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones.

Acción Realizada: Se impartió formación en las siguientes Fichas.

Ficha: 2557998
https://drive.google.com/drive/folders/1JcZMDmZCKqSaskRo2TVtsbHtVc7FtV6i

Ficha: 2572608

https://drive.google.com/drive/folders/1IljOps02lUta1CnMhoqX_oZHOEVVz9JQ

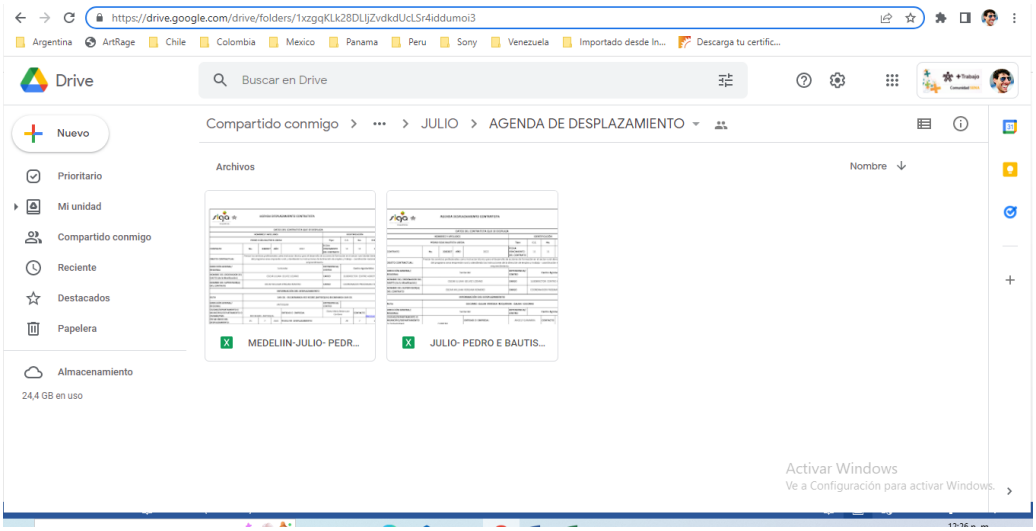
Ficha: 2580561

https://drive.google.com/drive/folders/175PQD0mcCtV5_BVeXWtllYpteTxdfkWF

Obligación No 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

Acción Realizada: Pantallazo de las agendas de desplazamiento

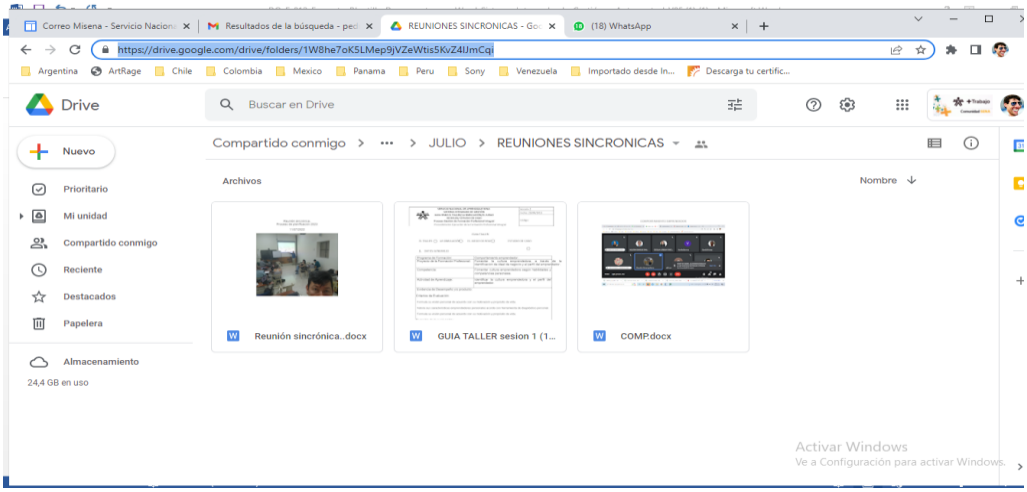
https://drive.google.com/drive/folders/1xzgqKLk28DLIjZvdkdUcLSr4iddumoi3



Obligación No12: Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Acción Realizada: Reunión con el dinamizador del programa SER y el supervisor del contrato y Higiene y seguridad industrial

https://drive.google.com/drive/folders/1W8he7oK5LMep9jVZeWtis5KvZ4lJmCqi


Correo Misena - Servicio Nacion
Resultados de la búsqueda - pedi
REUNIONES SINCRONICAS - Goo
(18) WhatsApp
https://drive.google.com/drive/folders/1W8he7oK5LMep9jVZeWtis5KvZ4IJmCqi
Argentina
ArtRage
Chile
Colombia
Mexico
Panama
Peru
Sony
Venezuela
Importado desde In...
Descarga tu certific...
Drive
Buscar en Drive
Nuevo
Prioritario
Mi unidad
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Papelera
Almacenamiento
24,4 GB en uso
Compartido conmigo
JULIO
REUNIONES SINCRONICAS
Archivos
Nombre
Reunión sincrónica..docx
GUIA TALLER sesion 1 (1...
COMP.docx
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

TIEMPO ACT. APOYO A LA FORMACION

INSTRUCTOR: PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROTURÍSTICO

FECHA INICIAL: 01/07/2022 00:00:00

FECHA FINAL: 30/07/2022 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 2572608 - OPERACION DE SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: MANTENER SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE SEGÚN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

270401117-01 DIAGNOSTICAR ESTADO DEL SISTEMA DE RIEGO SEGÚN PARÁMETROS TÉCNICOS.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: OPERAR SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE SEGÚN MANUAL TÉCNICO Y NORMATIVA

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

270401113-02 AJUSTAR EL CAUDAL DEL SISTEMA DE RIEGO DE ACUERDO A CRITERIOS TÉCNICOS.

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 32,00

FICHA DE APRENDIZAJE: 2580561 - EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE FRUTALES SEMIPERENNES

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Manejar labores culturales según procedimientos técnicos y buenas prácticas agrícolas
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Proyectar el mercado según segmentos y métodos de pronóstico
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	SEMBRAR CULTIVO DE ACUERDO CON MANUAL TÉCNICO Y NORMATIVA

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

27040111202. SEMBRAR EL MATERIAL VEGETAL SIGUIENDO LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.

27040111203. VERIFICAR PROCESO DE SIEMBRA DEL CULTIVO DE FRUTAL SEMIPERENNE DE ACUERDO CON CRITERIOS

27040111204. APLICAR ACCIONES CORRECTIVAS EN EL PROCESOS DE SIEMBRA ACORDE CON RESULTADOS Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 80,00

FICHA DE APRENDIZAJE: 2557998 - OPERACION DE SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	MANTENER SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE SEGÚN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

270401117-01 DIAGNOSTICAR ESTADO DEL SISTEMA DE RIEGO SEGÚN PARÁMETROS TÉCNICOS.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE: OPERAR SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJE SEGÚN MANUAL TÉCNICO Y NORMATIVA

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

270401113-02 AJUSTAR EL CAUDAL DEL SISTEMA DE RIEGO DE ACUERDO A CRITERIOS TÉCNICOS.

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 32,00

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 144,00

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT´s

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS

TOTAL TIEMPO EDT´s: 0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS

TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES: 0,00

INSTRUCTOR: PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROTURÍSTICO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 16 de julio de 2022, a las 19:18:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91072167
Código de Verificación	910721672207161918 12

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200803316

WEB
19:12:10

Bogotá DC, 16 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91072167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2022 08:26:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91072167** y Nombre: **PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37255236** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:21:05 PM horas del 16/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91072167**
Apellidos y Nombres: **BAUTISTA USEDA PEDRO ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:31:18 horas del 16/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91072167,**
Apellidos y Nombres **BAUTISTA USEDA PEDRO ELIAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servicio Nacional de Apreendizaje SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE CONFLICTO DE INTERESES

con el fin que integre los soportes requeridos para el contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.3382827**, se deja constancia que se verificó a través del portal https://portal.paco.gov.co/, que el (la) contratista **Bautista Useda Pedro Elías** identificado con cedula de ciudadanía No **91.072.167**, ha suscrito otro u otros contratos con entidad(es) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución durante el periodo objeto del cobro (julio de 2022) como se detalla a continuación:

Entidad: Alcaldía Municipio De Cabrera
Objeto: Prestación de los servicios profesionales de apoyo a la secretaria de planeación en la planeación, coordinación y ejecución, de los proyectos del sector agropecuario y desarrollo rural del municipio de Cabrera Santander.
Fecha de inicio:01 de febrero de 2022
Fecha fin: 31 de Julio de 2022
ENLACE SECOP I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12802686

La anterior revisión se hace con fundamento en lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, cuyo fin es identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgo para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Conforme lo anterior, se analizó si el contratista se encuentra incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, Ley 1972 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Se deja constancia que, una vez efectuado el análisis, se concluye que el contratista no se encuentra **incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con las entidades anteriormente señaladas y que afecten la relación contractual suscrita con el SENA, de igual forma no se afecta la capacidad para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión**.

Atentamente,

Oscar William Vergara Romero
CC. 1.100.393.567
Supervisor del Contrato

Oscar Julian Gelvez Lozano
Firmado digitalmente por Oscar Julian Gelvez Lozano
Fecha: 2022.08.01 15:17:49 -05'00'

Oscar Julián Gelvez Lozano
CC: 91.494.258
Ordenador del Gasto.

Proyectó: Tania Naranjo
Apoyo a supervisión

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER Y PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA
N° 025/ 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CABRERA
CONTRATISTA: PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANÍA N° 91.072.167 DE SAN GIL SANTANDER
OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA PLANECIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN, DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER
PLAZO: EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) MONEDA CORRIENTE Y LEGAL

Entre los suscritos a saber: **ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 91.105.246 expedida en Socorro, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABRERA**, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2020–2023, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el acuerdo municipal No. 001 del 13 de enero de 2020 emanado del Honorable Concejo Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Cabrera, con NIT Nº. 890.205.575-3 quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra proponente **PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.072.167 de San Gil Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; **b)** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; **c)** Que el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable. **d)** Que se elaboraron los estudios previos de conveniencia y oportunidad en el cual se justificó la necesidad de la contratación requerida, documento soporte del inicio del proceso precontractual y de su planeación que obra en el respectivo proceso; quien justificó que surge la necesidad de implementar políticas públicas y programas que promuevan un desarrollo agrícola sostenible a través de la formulación de proyectos agrícolas y estrategias municipales eficaces, que permitan la planificación sectorial, local y regional de largo y mediano plazo, que permitan aumentar la inversión de recursos al desarrollo agrícola, requiriendo contar con una persona natural o jurídica con experiencia en el objeto a contratar. **e)** Que existe Certificado de la Secretaría de Gobierno en el cual consta que dentro de la planta de personal no existe personal idóneo ni suficiente para atender lo relacionado con el objeto a contratar. **f)** Que el presente contrato de prestación de servicios se realizará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA de conformidad al literal g) numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. **g)** Que para asumir el valor del contrato dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022 se apropiaron recursos con cargo a la vigencia fiscal 2022, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 22-00052 del 26 de enero de 2022 discriminado de la siguiente manera: 2.3.3.02.02.008.45.4599.07 - Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley (FURAG-IGA) y seguimiento al avance plan de desarrollo, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro del Municipio de CABRERA. **h)** Que la Administración municipal de Cabrera de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 puede suscribir directamente y sin necesidad de obtener más ofertas el presente contrato de prestación de servicios profesionales. **i)** Que el contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en

detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **j)** Que luego de agotada cada una de las etapas del proceso pre-contractual y de evaluar la propuesta presentada por el proponente **PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.072.167 de San Gil Santander, se consideró que el proponente cumple los requisitos para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA PLANECIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN, DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER" PARAGRAFO:** La propuesta presentada por el contratista hace parte integrante del presente contrato, y en tal virtud, se obliga a cumplirla íntegramente. **CLAUSULA 2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la coordinación y ejecución de la asistencia técnica a los pequeños y medianos productores agrícolas.
2. Apoyar la formulación y ejecución de los Planes y Proyectos, los cuales se presentan ante la Secretaria de Agricultura Departamental y otros entes.
3. Brindar acompañamiento mediante visitas, evaluar y hacer seguimiento a pequeños y medianos productores del Municipio de Cabrera con la finalidad de fomentar el uso de los equipos y maquinaria agrícola disponibles en el municipio.
4. Brindar apoyo y acompañamiento en la planificación de proyectos con componente innovador, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en el sector rural del municipio.
5. Brindar acompañamiento a los pequeños y medianos productores, mediante la implementación de parcelas demostrativas de cultivos predominantes del municipio, críticos y cultivos para ensilaje.
6. Promover y asistir técnicamente a los productores interesados en solicitar créditos otorgados por las entidades financieras para el sector agropecuario.
7. Brindar apoyo en las labores de supervisión asignadas a la secretaria de planeación en los contratos relacionados con asuntos agropecuarios.
8. Acatar las sugerencias o aclaraciones que sobre sus obligaciones realice el supervisor del contrato.

CLAUSULA 3. CLAUSULA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) MONEDA**

CORRIENTE Y LEGAL. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: SEIS (06) pagos mensuales y consecutivos cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) MONEDA CORRIENTE** Pagaderos sucesivamente cada uno mes vencido. Para cada uno de los pagos, el Contratista deberá presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad (salud, pensión y riesgos). El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA 6. DERECHOS DEL CONTRATISTA. 6.1.)** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente contrato. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir

con las siguientes obligaciones: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. Afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes y en especial a: 1. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 7. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 8. suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. 11. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente. 12. Cumplir con la entrega del informe. 13. Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse. 14. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera. **CLAUSULA 8. DERECHOS DEL MUNICIPIO. 8.1.)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **8.2.)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. 9.1.)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **9.2.)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **9.3.)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **9.4.)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones

del Contratista. **CLAUSULA 10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 11. CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA 12. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 15. SUPERVISIÓN.** La supervisión sobre la ejecución del contrato la ejercerán la Secretaria de Planeación Municipal, quien se encargará de: 1. Informar al Representante Legal del Municipio oportunamente el

incumplimiento por parte del contratista, señalando la o las obligaciones que éste incumpla; 2. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato, dentro de los *cinco* (05) días siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados para la ejecución del contrato; 3. Requerir del contratista mediante autorizaciones el servicio del objeto contratado; 4. Recibir y dar el visto bueno a los servicios efectuados de acuerdo a lo requerido por la entidad; 5. Exigir al contratista la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales (estos últimos si hay lugar a ellos), lo cual será obligatorio antes de dar el visto bueno para que se efectúe algún pago al contratista; 6. Informar al Representante Legal del Municipio el incumplimiento del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas mencionados en el punto anterior; 7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato; 8. Controlar el presupuesto en la forma individualizada señalada en el presente contrato en la cláusula del valor. 9. Proyectar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes. 10. Informar oportunamente a la persona encargada de la administración de sistema estatal para la contratación pública SECOP de todas las modificaciones, suspensiones, reanudaciones y liquidaciones del presente contrato con el fin de que sean publicadas en dicho sistema. **CLAUSULA 16. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CABRERA	**PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA**
Dirección: Carrera 7 No. 7-43 Ciudad: Cabrera -Santander Correo electrónico: alcaldia@cabrera-santander.gov.co	Dirección: Diagonal 4 No 4-45 Apto 501 San Gil – Santander Teléfono: 3173825421 Correo Electrónico: pedroyuma@misena.edu.co

CLAUSULA 17. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Según el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, la caducidad se declara cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; al declarar la Administración Municipal la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes. **CLAUSULA 19. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al municipio, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la primera parte del C.C.A. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Este valor ingresará a la tesorería del MUNICIPIO. El pago de la pena no extinguirá la obligación principal. **CLAUSULA 20. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de cualesquiera de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible, descontando dicha indemnización de los pagos restantes que se le fueren a realizar, en consecuencia, podrá declararse el incumplimiento del contrato para los efectos aquí indicados. Previa audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista de conformidad con el título I de la primera parte del C.C.A. **CLAUSULA 21. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **21.1.)** Los estudios previos. **21.2.)** La invitación formulada. **21.3.)** Oferta presentada por el Contratista. **21.4.)** Documentos precontractuales. **21.5.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **21.6.)** Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLAUSULA 22. REGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLAUSULA 23. GARANTIA:** No se exigirá garantía teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el estudio previo. **CLAUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLAUSULA 25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Que para asumir el valor del contrato dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022 se apropiaron recursos con cargo a la vigencia fiscal 2022, contemplados en la disponibilidad presupuestal 2.3.3.02.02.008.45.4599.07 -Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley (FURAG-IGA) y seguimiento al avance plan de desarrollo, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de hacienda y del Tesoro

Municipal presupuestales y disponibilidad de caja. **CLAUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual es el Municipio de Cabrera, Santander. Para constancia se firma en Cabrera, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO,

ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

PEDRO ELIAS BAUTISTA USEDA
CC N° 91.072.167 de San Gil Santander

Proyectó aspectos jurídicos: JUAN JOSE VELASQUEZ PEREZ – Asesor Jurídico
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: RAFAEL RICARDO SANTOS ABREO– Asesor Jurídico